

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**COLLADO MEDIANO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Collado Mediano, en relación al procedimiento bajas de obligaciones de ejercicios cerrados, por prescripción o cuyo reconocimiento se deba a errores de contraído o defectos de contabilización semejantes, visto el decreto de Alcaldía n.º 2026-276, de fecha 19 de febrero de 2025, se expone en el tablón de anuncios municipal la relación de saldos a anular de las cuentas del subgrupo 45 del PGC “Deudores y Acreedores por Administración de Recursos por cuenta de otros Entes Públicos (ROEP)”, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, período durante el cual los acreedores podrán hacer valer sus derechos formulando, ante el Registro General Municipal, las reclamaciones de deuda correspondientes, acompañando la documentación oportuna y justificando en su caso la interrupción de los plazos de prescripción previstos en el artículo 25.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En Collado Mediano a 20 de febrero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María de la Sierra Serrano Flórez

(03/2.795/26)

